

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-00979

Asunto: Nombra curador y requiere.

Teniendo lo manifestado en el memorial que antecede, procede el despacho a designar nuevo Curadora Ad-litem de la demandada Cristina Lissette Gómez a **José Alirio Jiménez Orozco** quien se ubica en el correo electrónico: aliriojim@hotmail.com, se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado y allegar al Despacho la constancia de entrega efectiva, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 24 nov de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS ,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a28e5758137e81a6f7b059cdffafb99952f41fd15f407051243da08e1565757

Documento generado en 23/11/2020 12:06:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>